

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****76****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 293 de 2018, entre Coca Cola European Partners Iberia, S. L. U. y Ash & Brillo Enterprises, S. L., en cuyos autos se ha dictado, en fecha 22 de octubre de 2018, sentencia cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Que, con estimación de la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Ignacio Melchor Oruña, en nombre y representación de la entidad Coca Cola European Partners Iberia, S. L. U., contra la entidad Ash & Brillo Enterprises, S. L., en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la entidad actora la suma de 11.523,69 euros, con los intereses moratorios de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, con la imposición de costas del juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2446-0000-04-0293-18 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo "Beneficiario" Juzgado de primera instancia número 18 de Madrid, y en el campo "Observaciones o concepto" se consignarán los siguientes dígitos 2446-0000-04-0293-18.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Y para que sirva de notificación de la sentencia de fecha 22 de octubre de 2018 a Ash & Brillo Enterprises, S. L., en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Madrid, a 26 de febrero de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/15.931/19)

